



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

San Isidro, 24 de Abril del 2023

**OFICIO N° 000846-2023-MIDIS/PNPDS-DE**

**VLADIMIR I. GONZALES PACHECO**

Responsable Regional  
Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – Lima Provincia  
Calle Las Palomas N° 430, Urbanización Limatambo, Surquillo.

**Presente.** -

Asunto: Respuesta a tres (03) casos CTVC de la Región Lima Provincias  
CASO N° 0003-2023-CTVC/LIP  
CASO N° 0004-2023-CTVC/LIP  
CASO N° 0005-2023-CTVC/LIP

Referencia: a) OFICIO N° 0035-2023-CTVC/LIMAPROVINCIAS (13FEB2023)  
b) INFORME N° 0000234-2023-MIDIS/PNPDS-UOT (21ABR2023)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, y saludarlo cordialmente en representación del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO, y en atención al documento de la referencia a), le manifestamos lo siguiente:

N°	Sede CTVC	Caso	Resumen del caso	Acciones desarrolladas y conclusión <sup>1</sup>
1	LIMA PROVINCIA	CASO N° 0003-2023-CTVC/LIP	1. NO SE RECIBE RESPUESTA A SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA COBRO /RENOVACION / REVOCATORIA	<b>FUNDADO</b>
2	LIMA PROVINCIA	CASO N° 0004-2023-CTVC/LIP	1. NO SE RECIBE RESPUESTA A SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA COBRO /RENOVACION / REVOCATORIA	<b>INFUNDADO</b>
3	LIMA PROVINCIA	CASO N° 0005-2023-CTVC/LIP	1. USUARIO/O DESCONOCE EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACION DE COBRO DE LA PENSION.	<b>FUNDADO</b>

El detalle se adjunta en el documento de la referencia b), elaborado por la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa CONTIGO.

A su vez, solicitamos apoyarnos en la difusión de nuestra página web <https://contigo.gob.pe>, donde existe las secciones: Preguntas frecuentes<sup>2</sup> y videos tutoriales<sup>3</sup> que afianzaran el conocimiento sobre nuestro Programa.

De la misma manera, le sugerimos, en cuanto tenga consultas, dudas u otros en relación a los

<sup>1</sup> Acciones desarrolladas se encuentran en el Anexo 1 del informe de la referencia b).

<sup>2</sup> <https://contigo.gob.pe/preguntas-frecuentes/>

<sup>3</sup> [https://www.youtube.com/channel/UCco2zxvolc8bXJ2G0Y\\_TFHw/](https://www.youtube.com/channel/UCco2zxvolc8bXJ2G0Y_TFHw/)





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO

procesos de Gestión de la entrega de la pensión no contributiva crean por conveniente comunicarse al teléfono 01 – 644 9006 Anexo 1308 en horario de lunes a viernes de 8:30 am a 5:30 pm.

Sin otro particular, reitero mi consideración y estima personal.

Atentamente,

**Por JULIO MENDIGURE FERNANDEZ**  
**Director Ejecutivo (e) – Programa CONTIGO**

Memorando N° 43-2023-MIDIS/PNPDS-DE (19ABR2023), que delega la firma del Director Ejecutivo (e) a la señora Nadya Villavicencio Callo, Asesora de la Dirección Ejecutiva, en virtud a lo establecido en el Art. 83 del T.U.O. de la Ley 27444

Dirección: Av. Paseo de la República 3245 piso 13, San isidro - Lima  
Central telefónica: (01) 644 9006

[www.midis.gob.pe](http://www.midis.gob.pe) / [www.contigo.gob.pe](http://www.contigo.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional Contigo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdcontigo.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UDJWUYH**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
1821 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO



Firma Digital  
Firmado digitalmente por TEJADA  
BERNAL, Jedy Salomé FAU  
20605733281 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.04.2023 20:09:52 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

San Isidro, 21 de Abril del 2023

## INFORME N° 000234-2023-MIDIS/PNPDS-UOT

A : **JULIO MENDIGURE FERNANDEZ**  
Director Ejecutivo (e)

Asunto : Se ALERTA tres (03) CASOS  
CASO N° 0003-2023-CTVC/LIP  
CASO N° 0004-2023-CTVC/LIP  
CASO N° 0005-2023-CTVC/LIP

Referencia : a) Oficio N° 0035-2023-CTVC/LIMA PROVINCIAS  
b) Proveído N° 000402-2023-MIDIS/PNPDS-DE (09FEB2023)

Fecha elaboración: San Isidro, 21 de Abril de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez informar a su despacho en relación a los casos alertados presentados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de la Región Lima Provincia, con documento de la referencia a), lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, se crea el Programa para la Entrega de la Pensión no Contributiva para Personas con Discapacidad Severa y en Situación de Pobreza.
- 1.2 Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, con fecha del 07 de enero del 2020, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO.
- 1.3 Mediante Oficio N° 0035-2023-CTVC/LIMA PROVINCIAS, el responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC de la región Lima Provincia, remite la alerta de tres (03) casos asignados con los números: 0003-2023-CTVC/LIP, 0004-2023-CTVC/LIP y 0005-2023-CTVC/LIP, correspondiente a la gestión de la entrega de la pensión no contributiva.
- 1.4 Mediante Proveído N° 000402-2023-MIDIS/PNPDS-DE, la Dirección Ejecutiva remite el documento a), indicando la atención de los tres (3) casos.

### II. ANÁLISIS

- 2.1 El Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza- CONTIGO, tiene por objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida. Al I padrón del 2023, el Programa Contigo viene interviniendo en 25 regiones del país, atendiendo a 106,628 usuarios y usuarias con discapacidad severa.
- 2.2 Los requisitos para acceder al programa se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisado además en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, siendo los siguientes:



- ✓ Contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad.
- ✓ No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD.
- ✓ Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.

2.3 El Manual de Operaciones del Programa CONTIGO describe las funciones de las dos unidades de línea, indicando lo siguiente:

#### **Artículo 21.- Unidad de Operaciones y Transferencias**

*La Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de Afiliación, Elaboración de Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la Pensión no contributiva, así como la implementación de procesos para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria.*

#### **Artículo 23.- Unidad de Acompañamiento**

*La Unidad de Acompañamiento es la unidad técnica encargada de promover el acceso a servicios complementarios especializados otorgados por otros sectores públicos o privados, adicionales a las que otorga el Programa CONTIGO, que contribuyan a elevar la calidad de vida las personas con discapacidad severa a usuarios (as) del Programa, a través de los subproceso de articulación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional y acompañamiento al usuarios, así como implementar los mecanismos para el monitoreo de uso de la pensión.*

2.4 Al respecto, se presenta en el ANEXO N° 01, la síntesis de las alertas remitida por el CTVC de la región Lima Provincias, acciones desarrolladas y/o acciones de mejora de ser el caso y conclusión de cada alerta.

### **III. CONCLUSIÓN**

3.1 De los casos alertados por el CTVC de la región Lima Provincia se concluye lo siguiente:

**Caso N° 0003-2023-CTVC/LIP: FUNDADO.**  
**Caso N° 0004-2023-CTVC/LIP: FUNDADO.**  
**Caso N° 0005-2023-CTVC/LIP: FUNDADO.**

De acuerdo a las razones descritas en el ANEXO N° 01.

### **IV. RECOMENDACIONES**

- 3.2 Se recomienda sugerir al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC de la región Lima Provincia, en cuanto tenga consultas, dudas u otros en relación a los procesos de Gestión de la entrega de la pensión no contributiva crean por conveniente comunicarse al teléfono 01 – 644 9006 Anexo 1308 en horario de lunes a viernes de 8:30 am a 5:30 pm.
- 3.3 Se recomienda remitir el presente informe y sus anexos, al responsable regional VLADIMIR I. GONZALES PACHECO del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC de la región Lima Provincia para los fines pertinentes.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO

Atentamente,

Firma  
JEDY SALOME TEJADA BERNAL  
UNIDAD DE OPERACIONES Y TRANSFERENCIAS

JTB/sav





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO

Caso N°	N° de oficio	Departamento / provincia/ distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)	Acciones de Mejora desarrolladas
0005-2023-CTVC/LIP	0035-2023-CTVC/LIMA PROVINCIAS	LIMA CAÑETE QUILMANÁ	1. USUARIO/DESCONOCE EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE COBRO DE LA PENSIÓN.	<p>Con fecha de ocurrencia 23ENE2023, A través de la comunicación telefónica con el encargado de la oficina de OMAPED, el señor Giancarlo Vargas Peñaherrera, de la Municipalidad Distrital de Imperial, ubicado en la provincia de Cañete, se recibió la siguiente alerta al Programa Nacional de Entrega de la pensión no contributiva a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO:</p> <p><i>“En la conversación realizada el 23 de enero de 2023 con el señor Giancarlo Vargas, encargado de OMAPED, comenta que la señora Anatolia Alcalá Málaga, identificada con DNI 15403893, desconoce el procedimiento para solicitar la autorización de cobro de la pensión no contributiva a un/una tercera de su confianza que realice el cobro de la pensión no contributiva por ella. Esto debido a que la señora Anatolia vive sola, en situación de desprotección y tiene discapacidad visual, motivo por el cual le dificulta mucho el proceso de cobro”</i></p> <p>Al respecto, producto de la evaluación realizada al punto crítico se declara <b><u>fundado</u></b>.</p> <p>Al respecto de acuerdo a la directiva N° 010-2021-MIDIS/PNPDS-DE “Gestión del cobro de la pensión no contributiva” nos indica en su numeral 7.1.1 inciso i) que, para solicitar la autorización de cobro de la pensión no contributiva, se debe cumplir con el siguiente requisito:</p> <p><i>“i) La/el solicitante de la autorización de cobro de la pensión no contributiva debe formar parte de la composición del hogar de la persona con discapacidad, según información del Padrón General de Hogares – PGH, sin excepción alguna.”</i></p>	<p>Con fecha 21 de abril de 2023, se logró comunicar vía telefónica (Ver Anexo N° 03) con la responsable de OMAPED del distrito de Quilmaná, Señora Liliana Barillas, en dicha comunicación se le preguntó sobre el caso de la usuaria Anatolia Alcalá Málaga con DNI 15403893, por lo que manifiesta que la usuaria ha logrado realizar el cobro correspondiente a su pensión con la ayuda de un hermano que le acompaña al banco de la nación.</p>



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO

## ANEXO N° 02

Reunión con la Omaped de Lunahuána de fecha 22 de marzo de 2023



Página 7 de 8



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PERÚ

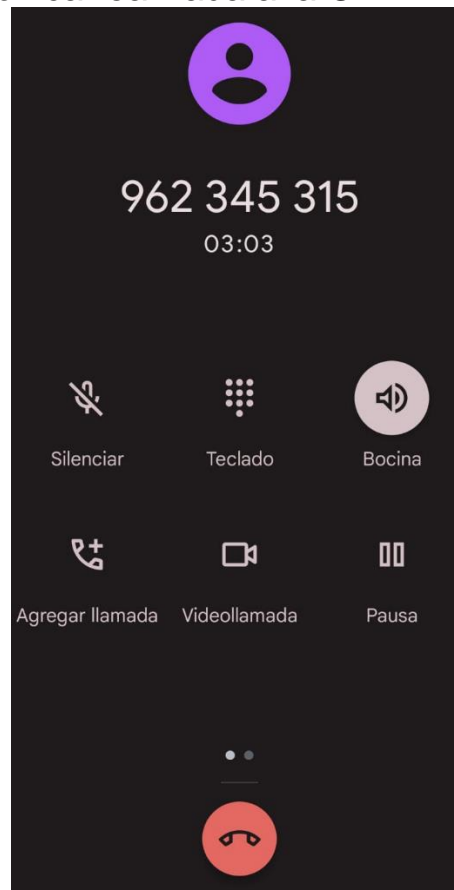
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO

### ANEXO N° 03

Llamada telefónica realizada a la OMAPED de Quilmaná





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

San Isidro, 19 de abril de 2023

**MEMORANDO N° 000043 -2023-MIDIS/PNPDS-DE**

A : NADYA VILLAVICENCIO CALLO  
ASESORA DIRECCIÓN EJECUTIVA

Asunto : Delegación de firma

---

Por el presente me dirijo a usted, para comunicarle que habiendo sido encargado como Director Ejecutivo del Programa Contigo con Resolución Ministerial N°-71-2023-MIDIS de fecha martes 17 de abril de 2023, y hasta que se registre la firma digital en los sistemas del Sistema de Gestión Documental he visto por conveniente la delegación de mi firma como director Ejecutivo, a su persona, a partir de hoy.

Atentamente,

Firmado

**JULIO MENDIGURE FERNANDEZ**

Director Ejecutivo - Programa CONTIGO (e)

Art.83 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444

